

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1400-15**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de noviembre del año dos mil quince. Las diez y cincuenta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintidós de octubre del año dos mil quince con referencia **ARP-06-145-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, sobre la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO AGROPECUARIO (MAG)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Emitir una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio Agropecuario, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus reformas (Leyes Nos. 877 y 887); Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565); Normas y procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el ejercicio dos mil catorce y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno del Ministerio auditado; **c)** Expresar una opinión en relación al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio Agropecuario, de los convenios, contratos, leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar hallazgos de auditoría y a los posibles responsables. Refiere el Informe de Auditoría que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores y ex servidores auditados, siendo éstos: Ingenieros **Edward Centeno Gadea**, Ministro; **Ángela Yadira Meza Vargas**, Vice Ministra; **Benjamín Dixon Cuningham**, Vice Ministro; **Ana Marcializ Zeledón Avilés**, Secretaria General; **José Ramón Oporta Silva**, Ex Responsable de la Unidad de Informática; **Raúl Antonio Diurez Marengo**, Ex Responsable de Servicios Generales; Licenciadas **Amanda del Rosario Lorío Arana**, Ex Vice Ministra;

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1400-15**

Tatiana Gabriela Varela Rostrán, Responsable de Planificación; **Isabel del Carmen Matamoros Caballero**, Responsable de Recursos Humanos (a.i); **Karen Vanessa Aguilar Romero**, Responsable de Adquisiciones; **Aleyda Molina Manzanares**, Responsable de Planificación, Control y Seguimiento de Contratos; Licenciados **Carlos Edmundo Morales Tercero**, Ex Responsable de la División Financiera; **Ever José González Dávila**, Responsable de Contabilidad; **Luis Emilio Benavides Araica**, Responsable de la División Administrativa; **Elba Idalia Rojas Rojas**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Ignacio Rosalío Vivas Valerio**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Betty del Socorro Baldovinos Rodríguez**, Ex Responsable de la División General Administrativa Financiera; **Mayra de Jesús Víctor Rugama**, Ex Responsable de la División Financiera; **Mercedes Talavera Mendoza**, Ex Responsable de la División de Contrataciones; e, Ingeniero **Alonso García Rizo**, Ex Responsable de la División General de Adquisiciones. Asimismo, por no encontrarse en los domicilios suministrados por la Oficina de Recursos Humanos, se notificaron por medio de edictos publicados en el Nuevo Diario, los Licenciados **Ernesto José Pacheco Martínez**, Ex Responsable de Asesoría Legal; **Silvio Palacios Baca**, Ex Secretario General; **Indira Liseth Cardoza Mendoza**, Ex Responsable de la División General Administrativa Financiera; y, **Moisés Mora Rivas**, Ex Responsable de la División de Recursos Humanos. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde, y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **A)** Que la **ejecución presupuestaria** del Ministerio Agropecuario por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, se presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria; **B)** En la evaluación del **control interno**, se observaron condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), consistentes en pagos de complementos salariales sin los créditos presupuestarios y sin autorización de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y, debilidades en los expedientes administrativos de las contrataciones menores; y, **C)** En relación al **cumplimiento legal**, las pruebas de auditoría revelaron que el Ministerio Agropecuario cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO AGROPECUARIO (MAG)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe examinado y la Certificación de lo resuelto a la

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1400-15**

Máxima Autoridad del mencionado Ministerio, a fin de que aplique y haga cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, cuyo efectivo cumplimiento deberá informar a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Siete (957) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/MLG/PAR/Amparito*